



SELLO QVARTO, VEINTE E MERAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO.

Manifestando q. en el proximo mes de Enero, le nombro esta Ciudad por Diputado de aquel partido como se acredita el Titulo que es de, y q. hauiendo hasta ahora cumplido con la obligacion de este Empleo; se halla con la noticia, y novedad, de haverse nombrado tambien por Diputado de este partido a Juan Munoz, por lo que duplica a el Ayuntamiento. Seirva mandan se le haga saber los motivos que ayan ocurrido para esta Demosion, que pueda perturbar su Buena Opinion y Conducta = Y hauiendolo oydo lo Cometo al Sr. Dn. Fran. R. Tacamora Jefe para que se acuerde con el Senor Correo. den la prouidencia Combeniente.

Mem. del Dip. del Escobar.

Diez e mem. de Juan Ferrero Diputado del Escobar, en q. manifesta el gravissimo perjuicio que se experimenta en este partido, y otros del Campo de esta jurisdiccion por la falta de Monte Vaso, y Cateras que hacen los Asentistas obligados a la prouision de Cat. para las obras de Cartafena, para que en su inteligencia deuelva este Ayuntamiento lo que tenga por Combeniente; Y hauiendose leydo las dos Certificaciones de Dn. Jines Buitrago, Sobre arequero de esta Ciudad, insertas en Caueldo de diez e junio de mill e setecientos e cincuenta e cinco, e preuias del Ayuntamiento. hecho en los Cortes de esta jurisdiccion a otros Asentistas; En Vista de todo: Acordo la Ciudad se lleue apuro y deuido efecto esta Resolucion, y que a este fin el Cav. Procurador General, en Justicia practique quantas Diligencias sean necesarias, a el deuido cumplimiento del Titulo de Acuerdo de diez e junio de cincuenta e cinco, para que dejen semejantes perjuicios =

